



Resolución Directoral ^{N° 0074-2019-MINAGRI-SG-OGA}

Lima, 21 de Febrero de 2019

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 0091-2019-MINAGRI-OGGRH, de fecha 05 de febrero de 2019; el Informe Liquidatorio N° 818-2018- MINAGRI/SG-OGGRH-OARH/FMS, de fecha 13 de diciembre de 2018; e Informe Liquidatorio N° 819-2018-MINAGRI/SG-OGGRH-OARH/FMS, de fecha 13 de diciembre de 2018; elaborados por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 0091-2019-MINAGRI-OGGRH, de fecha 05 de febrero de 2019, elaborada por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, se estableció que a partir del 01 de enero de 2019, la pensionista por sobreviviente – viudez, **MARGARITA QUICA AHUCAPUCLLA**, se le incluya en la planilla de pensiones y su boleta de pago los S/. 8.00 (Ocho y 00/100 soles) por concepto de bonificación adicional por refrigerios y movilidad establecidos en la sentencia judicial del Quinto Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima;

Que, en el el Informe Liquidatorio N° 818-2018- MINAGRI/SG-OGGRH-OARH/FMS, de fecha 13 de diciembre de 2018, elaborado por el área no estructurada de Compensación y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, obra el cálculo de los devengados por el concepto de refrigerio y movilidad a favor de **MARGARITA QUICA AHUCAPUCLLA**, por la suma total de S/. 1,828.80 (Mil ochocientos veintiocho y 80/100 soles) por el periodo comprendido de mayo de 1992 al 02 de julio de 2010;

Que, en el el Informe Liquidatorio N° 819-2018- MINAGRI/SG-OGGRH-OARH/FMS, de fecha 13 de diciembre de 2018, elaborado por el área no estructurada de Compensación y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, obra el cálculo de los devengados por el concepto de refrigerio y movilidad a favor de **MARGARITA QUICA AHUCAPUCLLA**, por la suma total de S/. 411.20 (Cuatrocientos once y 20/100 soles) por el periodo comprendido de 28 de noviembre de 2014 al 31 de diciembre de 2017;

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, se ha generado un adeudo pendiente de cancelación correspondiente a ejercicios anteriores, a favor de **MARGARITA QUICA AHUCAPUCLLA**, por la suma de S/. 1,828.80 (Mil ochocientos veintiocho y 80/100 soles) por el periodo comprendido de mayo de 1992 al 02 de julio de 2010; y la suma de S/. 411.20 (Cuatrocientos once y 20/100 soles) por el periodo comprendido de 28 de noviembre de 2014 al 31 de diciembre de 2017;



Que, en el presente ejercicio fiscal existe disponibilidad presupuestal, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para proceder con la cancelación del adeudo pendiente de pago vía reconocimiento de crédito devengado; con, Nemónico N°0217;

Que, considerando que los artículos 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establecen que es competencia de la Oficina General de Administración reconocer el crédito devengado y ordenar su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente; corresponde emitir el acto administrativo correspondiente, para el reconocimiento del crédito devengado a favor de **MARGARITA QUICA AHUCAPUCLLA**; y su consecuente pago;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, y el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°004-2015-MINAGRI y el artículo primero del Decreto Supremo N°003-2016-MINAGRI; y el “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado” aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer el pago de crédito devengado de ejercicios anteriores, por la suma de S/. 1,828.80 (Mil ochocientos veintiocho y 80/100 soles) y la suma de S/. 411.20 (Cuatrocientos once y 20/100 soles), a favor de **MARGARITA QUICA AHUCAPUCLLA**, por los periodos comprendidos de mayo de 1992 al 02 de julio de 2010 y de 28 de noviembre de 2014 al 31 de diciembre de 2017 respectivamente.

Artículo 2.- Reconocer el gasto de ejercicios anteriores, con cargo al Clasificador de Gastos 255131 – de la Estructura Programática Funcional: 9001-3.999999-5.000003-10-006-0008-00009, del Pliego 13: Ministerio de Agricultura y Riego, sector 13; Agricultura y Riego, del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2018.

Artículo 3.- La Oficina General de Gestión de Recursos Humanos deberá emitir la planilla de pagos correspondiente, a efectos de proceder al cumplimiento de la ejecución del gasto público aprobado, para el pago de los devengados de los ejercicios anteriores, por la suma de S/. 1,828.80 (Mil ochocientos veintiocho y 80/100 soles) y la suma de S/. 411.20 (Cuatrocientos once y 20/100 soles).

Artículo 4.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y al interesado, para los fines pertinentes; asimismo, notifíquese a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remitiéndole los antecedentes correspondientes.

Regístrese y comuníquese



JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Director General
Oficina General de Administración